



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0048-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 31 de Enero del 2019.

VISTO:

El expediente con registro N° 0408-MPH/ID, de fecha 15 de enero del 2019, a través del cual el Señor ANDY NAIRA TRIPUL, identificado con DNI. N° 03234557, con domicilio legal en la Av. Ramón Castilla N° 105, distrito y provincia de Huancabamba, solicita apoyo con la donación de un ATAÚD para brindar cristiana sepultura a quien en vida fue FRANCISCO CAUCHA GUERRERO.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el Documento del Visto el Señor ANDY NAIRA TRIPUL, identificado con DNI. N° 03234557, comunica que el día 10 de enero del 2019, dejó de existir quien en vida fue FRANCISCO CAUCHA GUERRERO, quien no cuenta con familiares directos y como vecinos se han organizado para brindarle cristiana sepultura, solicitando el apoyo del Gobierno Local Provincial, con la donación del Ataúd anexando copia del Certificado de Defunción que acredita su deceso;

Que, mediante Informe N° 008 2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 24 de enero 2019, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Social, hace conocer que el occiso FRANCISCO CAUCHA GUERRERO, vivía en estado de abandono; por lo cual en mérito a la Ordenanza Municipal N° 018-2016-MPH/CM, que aprueba el Reglamento para subvenciones sociales, opina que se brinde el apoyo que solicita el vecino Andy Naira Tripul;

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través de la Carta N° 017-2019-MPH-GDS, de fecha 29 de enero 2019, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Cobertura Presupuestal para atender con el Ataúd que se solicita con el documento del visto, teniendo en cuenta que el difunto FRANCISCO CAUCHA GUERRERO, no contaba con familiares y vivía en extrema pobreza;

Que, con informe N° 0057-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 31 de enero 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada por el Sr. Andy Naira Tripul, con un ataúd para brindar sepultura a quien en vida fue FRANCISCO CAUCHA GUERRERO, adjunta el Informe N° 039-2019-MPH/GPP-OP, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, quien comunica que de acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2019, si se cuenta con

Calle General Medina N° 110 – Huancabamba, Región Piura



Disponibilidad presupuestal para apoyar con la donación del ATAÚD para quien en vida fue FRANCISCO CAUCHA GUERRERO, en la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ META : 0033 Asistencia al Ciudadano, Familia y Discapacitado
- ✓ MONTO : hasta por un monto total de S/.1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles);

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de Competencia Municipal, establece que los Gobiernos locales son competentes para **Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como los programas locales de asistencia, PROTECCIÓN y APOYO A LA POBLACIÓN EN RIESGO y otros que coadyuven al bienestar de la población;**

Estando a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social - Gerencia de Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** el apoyo económico por el importe de S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), al señor ANDY NAYRA TRIPUL, identificado con DNI. N° 03234557, con domicilio legal en la Av. Ramón Castilla N° 105, distrito y provincia de Huancabamba, para que efectúe el pago de la Boleta de Venta 0001 - N° 000348, de Carpintería TRES OSITOS de Willian Adolfo Neira Guerrero, por el ATAUD utilizado en brindar cristiana sepultura a quien en vida fue FRANCISCO CAUCHA GUERRERO, fallecido el 10 de enero 2019, según se acredita con el certificado y Acta de Defunción.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ META : 0033 Asistencia al Ciudadano, Familia y Discapacitado
- ✓ MONTO : S/.1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Soles);

**ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al recurrente, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

C. c.

- ✓ GGM.
- ✓ G. ADM.
- ✓ Ofic. de Tesorería.
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
Lic. Israel Huayama Neira  
ALCALDE

BIN/Agc.